



Asamblea General

Quincuagésimo período de sesiones

47^a sesión plenaria

Miércoles 1º de noviembre de 1995, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Freitas do Amaral (Portugal)

En ausencia del Presidente, el Sr. Peerthum (Mauricio), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

Tema 14 del programa (continuación)

Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (A/50/360)

Proyecto de resolución A/50/L.11

Enmienda A/50/L.12

Sr. Kharrazi (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): La delegación de la República Islámica del Irán toma nota con satisfacción del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para el año 1994 a la Asamblea General, en el que se compendian los logros importantes del Organismo durante ese año. Damos las gracias al Sr. Blix, Director General del OIEA, por su declaración detallada e informativa, en la que también presenta los acontecimientos principales de las actividades del Organismo durante 1995. Reciban el Director General Sr. Blix y la secretaría del OIEA nuestras felicitaciones por el espíritu de compromiso y la dedicación con que cumplen con sus responsabilidades.

A medida que la sociedad internacional se va uniendo merced a una red de tratados regionales e internacionales, el papel de las organizaciones internacionales que hacen efectivos dichos tratados, como el OIEA, se vuelve más pertinente. De ahí que los esfuerzos destinados a fortalecer la autoridad y las funciones del OIEA de conformidad con su Estatuto deben apoyarse y alentarse con más brío. En este contexto, acogemos con beneplácito las decisiones pertinentes de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) con respecto a las actividades del OIEA, que se reflejan, entre otras cosas, en el proyecto de resolución A/50/L.11, titulado "Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica". En este sentido, la Conferencia de examen y prórroga del TNP, de 1995, reconoció que el OIEA era la autoridad competente para verificar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y advirtió que no se hiciera nada que pudiera socavar la autoridad del Organismo a ese respecto. También celebramos, en principio, la propuesta que se ha planteado en la Conferencia de Desarme de encargar al OIEA la verificación del futuro tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Hemos examinado atentamente el informe del Organismo para el año 1994. Es muy lamentable que el OIEA siga funcionando con restricciones financieras, las que, a su vez, han tenido repercusiones negativas en algunos de los programas importantes del Organismo. Instamos a los Estados Miembros a que tomen con mayor seriedad sus

95-86492 (S)

*** 9586492 ***

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, *dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de celebración de la sesión*, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

obligaciones financieras y efectúen sus pagos a tiempo. Asimismo, opinamos que, en vista de las actuales restricciones presupuestarias, el objetivo clave debe ser la eficacia desde el punto de vista de los costos.

Otro aspecto de las actividades del Organismo durante este período ha sido el mejoramiento del régimen de salvaguardias. Nos complacen las medidas y las decisiones adoptadas por el Organismo para mantener y aumentar la eficacia y la racionalización de costos del sistema de salvaguardias. El Irán, en tanto que signatario original del TNP, ha adherido siempre a las salvaguardias del Organismo y continuará apoyando su buen funcionamiento. Nuestro Gobierno ha mantenido una política abierta y transparente al respecto y, sobre la base de esta política, tomó la iniciativa de invitar dos veces al Organismo a que visitara las instalaciones nucleares del Irán y verificara su utilización con fines pacíficos. En consecuencia, dos misiones del OIEA visitaron el Irán, una en febrero de 1992 y la otra en noviembre de 1993, ocasiones en que se practicaron verificaciones que resultaron satisfactorias para el Organismo. Estas dos visitas fueron adicionales a las inspecciones de rutina que periódicamente realiza el OIEA.

Encomiamos los esfuerzos del Organismo para aumentar la seguridad nuclear y la protección radiológica, especialmente en los países de la ex Unión Soviética. Creemos firmemente que el ámbito de tales medidas debe ampliarse a todas las regiones que operan instalaciones nucleares, ya que los riesgos para la vida, la salud, el medio ambiente y la seguridad que entrañan tales instalaciones no se limitan a las fronteras nacionales. A este respecto, un tema que preocupa enormemente a los países del Oriente Medio es la prosecución de la operación en Israel del reactor nuclear Demona, que no está sujeto a salvaguardias, es anticuado y no está destinado a fines pacíficos. Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional, y en particular al OIEA, para que traten este problema de manera urgente y eficaz.

Cabe recordar que sólo la adhesión de Sudáfrica al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y al régimen de salvaguardias del OIEA, hizo realidad la zona libre de armas nucleares en África. Lo mismo ocurre en el caso del Oriente Medio. Mientras Israel, con el pleno apoyo de ciertas Potencias, se niegue a adherirse al TNP y al régimen de salvaguardias del OIEA, el objetivo de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares sigue siendo una meta lejana. A este respecto, la decisión del 38º período de sesiones de la Conferencia General del OIEA de reanudar la asistencia técnica a Israel no es sino un premio a un país en el que

han proliferado las armas nucleares y una aprobación tácita del acceso de dicho régimen a las armas nucleares. El Irán, que inició en 1974 la propuesta de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, continúa apoyando esa iniciativa y está dispuesto a considerar cualquier idea constructiva para su realización bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

La República Islámica del Irán atribuye gran importancia a la cooperación internacional en la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos y ha seguido con gran interés el papel de promoción que realiza el OIEA en este campo. Mi delegación valora la útil cooperación técnica que el Organismo presta a los Estados Miembros en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en las esferas de la agricultura, la industria, la medicina y otras áreas tales como la desalación del agua. A este respecto, hay que resaltar la importancia de una financiación sostenida, especialmente a través de contribuciones voluntarias para los programas de asistencia técnica del OIEA.

Sin embargo, casos excepcionales de violación de las salvaguardias del OIEA en el pasado reciente han servido de excusa para que ciertos Estados poseedores de armas nucleares y algunos otros países industrializados socaven las tareas y obligaciones del Organismo de acuerdo con su estatuto, infringiendo más que antes los derechos inalienables de las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), como se estipula en el Tratado, incluida la República Islámica del Irán, cuyas modestas actividades nucleares pacíficas siempre han sido aprobadas por el OIEA.

Para terminar, quiero expresar una vez más nuestro agradecimiento y nuestro apoyo al OIEA por sus esfuerzos en la promoción de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y de la no proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos.

Sr. Tsepkala (Belarús) (*interpretación del inglés*): La delegación de la República de Belarús ha examinado cuidadosamente el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para el período en estudio y observa con satisfacción el alto nivel profesional de su preparación. Agradecemos al Director General del Organismo su presentación del informe a la Asamblea General.

Como se menciona en el informe, la contribución del OIEA a la seguridad internacional mediante sus actividades de verificación, así como a la transferencia de tecnología nuclear, es decir, al cumplimiento de las funciones del

Organismo relacionadas con la no proliferación nuclear, continuaron siendo esferas importantes de concentración de su trabajo en 1994. La República de Belarús, que adhiere estrictamente a los principios de la no proliferación y que contribuye de forma considerable al fortalecimiento del régimen de no proliferación, atribuye importancia especial a esta actividad del Organismo.

Tras lograr su independencia, Belarús tomó la decisión de convertirse en Estado no nuclear. Esa decisión quedó reflejada en la Constitución de la República. La ratificación del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas y la adhesión simultánea al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) como Estado no nuclear constituyeron pasos adicionales en esa dirección.

Como ya lo han señalado representantes de la República de Belarús en sus declaraciones en este período de sesiones, Belarús firmó el acuerdo de salvaguardias con el OIEA el 14 de abril de 1995, el cual entró en vigor el 31 de julio de 1995.

Como se señala en el informe:

“Ha adquirido creciente importancia la credibilidad de los compromisos contraídos por los Estados de no procurarse armas nucleares, en particular, a medida que los Estados poseedores de armas nucleares deciden reducir sus arsenales.” (*Informe anual para 1994 del Organismo Internacional de Energía Atómica, documento GC(39)/3, pág. 1*)

En este sentido, quiero recalcar que todas las medidas tomadas por nuestro Estado se corresponden plenamente con sus compromisos. A finales de abril de 1992, antes pues de la fecha prevista, Belarús retiró de su territorio las armas nucleares tácticas y elaboró el calendario de retirada de las armas nucleares estratégicas que está aplicando puntualmente. También tenemos intención de cumplir estrictamente nuestras obligaciones en virtud del acuerdo de salvaguardias con el OIEA.

Cabe señalar que a un Estado recién independizado que está sufriendo una grave crisis económica no le resulta nada fácil cumplir esos compromisos. En estas circunstancias, valoramos muchísimo la asistencia que nos han prestado las organizaciones internacionales y algunos países. La delegación de Belarús subraya el papel positivo del OIEA como coordinador en el fortalecimiento de la infraestructura de la seguridad radiológica y nuclear en los nuevos Estados

independientes. Para Belarús fueron enormemente útiles los preparativos del Organismo para aplicar las salvaguardias e identificar los requisitos de las mismas y las necesidades de apoyo por parte de Estados donantes, coordinado por el OIEA. Indudablemente, también fue importante la capacitación en cuanto a la contabilidad del material nuclear y la capacitación del personal para las instalaciones, organizadas por el OIEA.

Creemos que el OIEA debe seguir desempeñando un papel especial en el fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear. Las decisiones tomadas en la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), celebrada en mayo de 1995, confirman también esta conclusión.

El tráfico ilícito de material nuclear puede constituir una grave amenaza a la seguridad de los Estados. Belarús trata de cumplir estrictamente sus obligaciones en virtud de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. En la actualidad se está elaborando en Belarús un proyecto que prevé la creación de un sistema fiable de protección física de materiales nucleares. Estaríamos muy agradecidos si se nos prestara asistencia en la aplicación de este proyecto.

En 1996 se cumplirá el décimo aniversario del accidente en la planta de energía nuclear de Chernobyl que es la mayor catástrofe radiológica en la historia de la humanidad. En este Salón hemos hablado más de una vez sobre esta horrible catástrofe que resultó ser una calamidad para el pueblo de Belarús debido a los daños inconmensurables producidos en la economía del país.

Nuestra delegación agradece al OIEA el constante apoyo que brinda al Coordinador de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl. Como se indica en el informe,

“se realizó un importante esfuerzo para recopilar información precisa sobre el aumento de la incidencia del cáncer de tiroides en los niños de Belarús, Ucrania y la Federación de Rusia.” (*GC(39)/3, pág. 140*)

Lamentablemente, el informe no contiene información alguna sobre los resultados de este trabajo. Aparentemente, dicha información no se había procesado en el momento de publicarse el informe.

El año entrante se realizará una serie de conferencias internacionales destinadas a considerar los problemas

causados por la catástrofe. Una de dichas conferencias se celebrará en marzo de 1996, en Minsk, capital de Belarús. Será la primera conferencia conjunta de la Unión Europea, Belarús, Rusia y Ucrania sobre las secuelas del accidente de Chernobyl. Nos interesa contar con una amplia participación de los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, del OIEA y de otras organizaciones internacionales en esta conferencia. Estaremos preparados para recibir a todos los que deseen participar. Belarús participará activamente en las conferencias internacionales sobre cuestiones relativas a Chernobyl que se celebrarán también en Ginebra y en Viena.

La organización de la cooperación técnica es uno de los principales objetivos de las actividades del OIEA. Apoyamos las recomendaciones del Tercer Seminario de Examen de las políticas de cooperación técnica, en particular sobre la elaboración de programas nacionales para los beneficiarios de la asistencia técnica. En junio pasado, Belarús recibió la visita de una misión de cooperación técnica del OIEA, la cual, junto con representantes de las entidades nacionales, elaboró propuestas sobre un programa nacional para Belarús. Esperamos que el Organismo adopte y ejecute este programa.

Tomamos nota con satisfacción de que la asistencia técnica que el OIEA presta a Belarús ha aumentado sustancialmente durante los últimos años. Sin embargo, consideramos que el Organismo, que está llamado a fomentar el desarrollo de la utilización pacífica de la energía atómica, debería prestar una asistencia más considerable a un Estado que no cuenta con ninguna instalación de energía nuclear en su territorio y cuyo pueblo fue víctima de un accidente catastrófico en un reactor nuclear de otro Estado.

Damos prioridad a los proyectos de cooperación destinados a reducir al mínimo las consecuencias del accidente de Chernobyl y a fortalecer la infraestructura nacional en cuanto a radiaciones y seguridad nuclear.

Para concluir, la delegación de Belarús quisiera insistir en que evaluamos positivamente la labor del OIEA en 1994. Estamos de acuerdo con las prioridades del Organismo establecidas para el futuro y expresamos la esperanza de una estrecha colaboración con el mismo para resolver los problemas relacionados con la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

Sr. Maneka (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, quisiera expresar, en nombre de la delegación del Pakistán, nuestro profundo agradecimiento al Sr. Hans Blix, Director General del Organismo Internacional de

Energía Atómica (OIEA), por su declaración sobre el desempeño del Organismo en 1994. El creciente ámbito de los programas y actividades del OIEA es testimonio de la dedicación del Sr. Blix y de sus colegas del Organismo.

El Pakistán siempre ha depositado su confianza en el OIEA, como instrumento tanto para promover la cooperación nuclear como para reglamentar el uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos.

Acogemos con beneplácito el informe anual del Organismo para 1994. Este extenso documento trata varios problemas complejos y técnicos de manera que facilitará una deliberación profunda sobre las principales esferas de actividad del Organismo.

Una actividad central, u objetivo, del OIEA es el fomento de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. A pesar de las percepciones negativas del público de algunos países y de los temores que han surgido en cuanto al peligro de la proliferación nuclear, la energía nuclear sigue siendo una opción energética viable y atractiva para muchos países, en particular para los países en desarrollo que carecen de combustibles fósiles. Los medios convencionales de generación de electricidad —plantas térmicas, de petróleo, gas o carbón— no solamente imponen una pesada carga financiera a los países, sino que además constituyen amenazas graves para el medio ambiente, mientras que la energía nuclear ofrece una fuente que conserva los recursos, es ecológicamente benigna y financieramente viable.

En vista de sus múltiples beneficios, el Pakistán valora profundamente el interés constante del Director General en la energía nuclear y el apoyo que le brinda, y acoge con beneplácito su referencia a un programa fortalecido respecto de la evaluación comparativa de las fuentes de energía para la generación de electricidad. Al respecto, es encomiable la asistencia que el Organismo ha prestado a varios países aportando metodología de avanzada, como el Modelo para el análisis de la demanda energética (MAED) y el lote de programas *Wien* para la planificación de sistemas automáticos (WASP), que permiten un enfoque integrado de la energía y la planificación de la energía nuclear. Estas metodologías deben seguir poniéndose a disposición de los países y no deben restringirse por consideraciones externas.

Otra esfera de preocupación vital para la mayoría de los miembros del Organismo es la cooperación técnica en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Efectivamente, es motivo de gran satisfacción que en 1994 el coeficiente de logro de los objetivos del Programa de

Cooperación Técnica del Organismo haya sido el mayor en su historia. De los 12 proyectos modelo aprobados para 1994, 11 se han emprendido con éxito. Queremos expresar nuestra sincera gratitud al Departamento de Cooperación Técnica por su dedicado trabajo y sus enfoques innovadores, que lograron este éxito sin precedentes. Abrigamos la esperanza de que el establecimiento del grupo asesor permanente sobre asistencia y cooperación técnicas ayude a fortalecer más la planificación y ejecución de los programas de cooperación técnica. Si bien se dio un amplio apoyo al enfoque de proyecto modelo y a las nuevas directrices que se siguieron en el Programa de Cooperación Técnica, las contribuciones al Fondo de asistencia y cooperación técnicas bajaron al 72,5% en comparación con el 76,5% de 1993. La meta de las contribuciones voluntarias a este Fondo en 1994 se había fijado en 58,5 millones de dólares, de los cuales, 42,4 millones de dólares los habían prometido los Estados Miembros.

Aunque las contribuciones al Fondo son voluntarias, apoyan una actividad que es responsabilidad estatutaria principal del Organismo. El Pakistán siempre ha aportado su contribución en su totalidad y a tiempo. También aportamos capacitación gratuita a los países en desarrollo, en el marco del Programa de Cooperación Técnica del Organismo, en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Instamos a todos los Estados Miembros a que paguen sus contribuciones al Fondo de asistencia y cooperación técnicas a tiempo y en su totalidad, con el fin de facilitar la ejecución del Programa del Organismo.

El Pakistán ha adherido de forma constante y seguirá prestando pleno apoyo a las salvaguardias del Organismo. Esto responde a nuestro compromiso con la no proliferación nuclear y los usos pacíficos de la energía nuclear. Si bien apoyamos plenamente que la posibilidad de incumplimiento se reduzca al mínimo o se elimine por completo, consideramos que todo cambio en el sistema actual debe mantenerse dentro de los instrumentos jurídicos existentes. Asimismo, las medidas propuestas para fortalecer las salvaguardias deben ser tecnológicamente factibles, rentables y no suponer injerencia. En este contexto, reconocemos el trabajo realizado por el Grupo Asesor Permanente sobre Aplicación de Salvaguardias (SAGSI) y la secretaría sobre el Programa "93+2", pero creemos que esta importante cuestión debería ser examinada a fondo y debatida extensamente con los Estados miembros para alcanzar el consenso sobre sus aspectos jurídicos, técnicos y económicos.

El Pakistán siempre ha apoyado las actividades vinculadas con el incremento de la seguridad nuclear. Hemos

participado activamente en diversas reuniones del comité técnico celebradas para la preparación y elaboración de las nuevas Normas básicas internacionales de seguridad. El Pakistán también participó activamente en la redacción y adopción de la Convención sobre Seguridad Nuclear. El Pakistán ha firmado esa Convención como signatario original. El éxito de la Convención sobre Seguridad Nuclear dependerá en gran medida de la aplicación de disposiciones relativas a la cooperación entre los países industrialmente avanzados y los países en desarrollo. La seguridad de las instalaciones nucleares puede asegurarse y mejorarse mediante el suministro continuo y sin trabas de información relacionada con la seguridad, así como del equipo pertinente. Tales medidas tendentes a la seguridad nuclear se verían reforzadas por un acuerdo internacional que prohibiera los ataques contra todas las instalaciones nucleares. El Pakistán se ha empeñado en promover tal acuerdo. El Organismo puede desempeñar un papel importante en su materialización.

Nos sentimos sumamente alentados por la aprobación de las resoluciones de la Conferencia General del OIEA sobre el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. El Pakistán también ha efectuado un sincero intento de mantener el Asia meridional libre de armas nucleares. A este respecto, se han hecho varias propuestas y seguimos confiando que dichas propuestas den lugar a una reacción positiva.

La responsabilidad de reglamentar que tiene el Organismo no debe conducir a la imposición de restricciones arbitrarias sobre la transferencia de tecnología con fines pacíficos. Desafortunadamente, se han impuesto restricciones incluso siendo evidente que no existen peligros de proliferación. En ocasiones se ha llegado a negar información relacionada con la seguridad. Este enfoque no es conducente al desarrollo de técnicas y métodos más seguros ni al fomento de mayor apertura y transparencia en materia de tecnología nuclear. Puesto que esos son los objetivos clave del Organismo, esperamos que redoble sus esfuerzos para lograrlos. El Organismo debe luchar para eliminar todas las trabas a la transferencia de energía nuclear con fines pacíficos.

Por último, quisiera referirme a una importante cuestión de organización. Desde hace largo tiempo se está considerando la revisión del artículo VI del Estatuto, relativo a la ampliación de la Junta. Consideramos que una

mayor representación de los Estados miembros en la Junta mejorará la transparencia y la eficacia. Esperamos que el grupo consultivo de composición abierta pueda presentar propuestas concretas sobre esta cuestión.

Sr. Butler (Australia) (*interpretación del inglés*): Quisiera iniciar esta declaración dando las gracias al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Sr. Hans Blix, por la completísima declaración que hizo ante esta Asamblea. Esa declaración resaltaba con gran claridad el papel vital del OIEA a la hora de impedir la proliferación de las armas nucleares y promover los usos pacíficos de la energía atómica. También quisiéramos agradecer al Sr. Blix su constante y extraordinaria administración de la Organización.

El historial de apoyo al OIEA por parte de Australia es extenso y, queremos creer, inigualado. Por ello, siempre hemos concedido gran importancia a la consideración por la Asamblea del Informe Anual del Organismo a la Asamblea General, así como a la resolución de la Asamblea General respecto de ese informe. Otorgamos un gran valor a las salvaguardias internacionales y a las actividades de cooperación técnica del OIEA. Tales actividades en ambos terrenos sustentan el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). La importancia que les concede la comunidad internacional se vio reafirmada por la decisión de prorrogar el TNP indefinidamente en la histórica Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de abril y mayo de este año, así como en los documentos anexos en esa ocasión titulados “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme” y “Fortalecimiento del proceso de examen del Tratado”.

El proyecto de resolución que estamos considerando hoy resalta la importante labor que está llevando a cabo el Organismo en diversos ámbitos: salvaguardias, asistencia técnica, seguridad nuclear, protección radiológica y gestión de los desechos radiactivos, por nombrar sólo unos pocos. En todos los terrenos de su labor, el OIEA realiza una manifiesta contribución a la seguridad internacional, a la no proliferación y al desarrollo económico y social. Las actividades del Organismo en estos campos merecen nuestro apoyo firme y constante. El proyecto de resolución destaca también las importantes medidas y decisiones que ha tomado el Organismo para fortalecer el sistema de salvaguardias. Éste ha sido un elemento importante de la decisión sobre principios y objetivos para la no proliferación nuclear y el desarme adoptada en la Conferencia de examen y prórroga del TNP. Australia ha participado activamente en el Programa “93 + 2” del Organismo y lo apoya decidi-

damente; esperamos que la segunda fase del Programa, que incluye las inspecciones con preaviso corto y la vigilancia ambiental, continúe llevándose adelante pronto.

Lamentamos profundamente que este año haya sido necesario que el proyecto de resolución registre el incumplimiento continuo por parte de dos Estados de sus acuerdos de salvaguardias en virtud del TNP. Instamos a esos Estados, el Iraq y la República Popular Democrática de Corea, a que cooperen plenamente con el Organismo volviendo a su total cumplimiento. Estos casos de incumplimiento ponen nuevamente de relieve la importancia del fortalecimiento del sistema de salvaguardias, en particular en lo que concierne a la capacidad del Organismo de detectar actividades nucleares no declaradas.

La cooperación técnica es también un elemento central de las actividades del Organismo. Constituye un medio importante de permitir el acceso de los países en desarrollo a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos bajo salvaguardias adecuadas, con arreglo al artículo IV del TNP y según figura en el Estatuto del Organismo. Esto también fue reconocido en la decisión de la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del TNP sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme. Australia hace ya mucho que apoya las actividades de cooperación técnica del Organismo y celebramos las medidas que se han incorporado para mejorar y consolidar su eficacia.

En esta oportunidad, reviste significado especial para nosotros recibir el informe anual del Organismo. La semana pasada celebramos en esta Sala el cincuentenario de las Naciones Unidas. Durante casi 40 años el Organismo Internacional de Energía Atómica ha sido también parte central de la cooperación y la vida internacional. Al echar una mirada atrás a esos 40 o 50 años por cierto estaremos de acuerdo en que dos de los problemas candentes que hemos enfrentado —las cuestiones cruciales en las que hemos laborado juntos durante años desde el fin de la segunda guerra mundial y la colonización— son el desarrollo y el átomo. Estos se cuentan entre los retos cruciales de nuestro tiempo y seguirán contándose. Es en este contexto que el Organismo Internacional de Energía Atómica es un asociado muy cercano, dedicado y efectivo, con su mandato de asegurar que trabajemos juntos en pro del desarrollo y el átomo en un mundo productivo y seguro.

En esta ocasión Australia, por consiguiente, se siente complacida de ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento A/50/L.11. Advertimos que tradicionalmente —por lo menos hasta los años

recientes— proyectos de resolución paralelos gozaron del apoyo por consenso de la Asamblea General, como los que toman nota y endosan las actividades de un Organismo internacional realmente importante. Esperamos que en esta ocasión especial —después de 50 años de las Naciones Unidas y 40 del Organismo— el proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea también goce de un apoyo por consenso.

Sr. Mazilu (Rumania) (*interpretación del inglés*): Tengo el placer de comenzar nuestra declaración expresando el reconocimiento de mi país por la labor llevada a cabo por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en los años de 1994 y 1995. Apreciamos sinceramente los esfuerzos del Director General, el Sr. Hans Blix, y de la secretaría del Organismo para promover y ejecutar el programa de trabajo aprobado por la Conferencia General y la Junta de Gobernadores.

Nuestras opiniones generales sobre la actividad del Organismo ya fueron expresadas por la delegación de España en su declaración en nombre de la Unión Europea y países asociados. Por tal razón, sólo haré algunos comentarios concretos sobre el informe del Organismo.

En primer lugar, al igual que otras delegaciones, la mía agradece la labor del OIEA en las esferas de la no proliferación, la promoción de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y el fortalecimiento de la cooperación internacional en cuanto a la seguridad nuclear, la protección radiológica y la gestión de los desechos. El Organismo ha seguido desempeñando un papel importante en la ejecución de las diversas iniciativas relacionadas con el programa de cooperación técnica y la introducción de un nuevo programa para mejorar la seguridad de los materiales nucleares y radiactivos. No cabe duda de que la decisión sobre Principios y objetivos aprobada por la Conferencia de Examen y de Prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es sumamente importante para la actividad del Organismo, porque se refiere a la contribución del OIEA en los terrenos de la salvaguardia y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

En segundo término, a nuestro juicio, una de las tareas más importantes del Organismo sigue siendo el fortalecimiento del sistema de salvaguardias. Con toda seguridad, el sistema del Organismo para verificar que la energía nuclear es utilizada exclusivamente con fines pacíficos, tiene un papel vital que desempeñar en la mejora de su credibilidad. Mi país apoya las medidas introducidas

en años recientes por el Organismo para mejorar el sistema de salvaguardias, en especial mediante el Programa “93 + 2”, que tiene por objeto, como lo saben todos, mejorar la eficacia de los costos de las salvaguardias sobre material nuclear declarado y aumentar las garantías de la cabalidad de la información sobre las actividades nucleares en los Estados con acuerdos globales de salvaguardias. Rumania confía en que las medidas contenidas en el Programa se apliquen puntualmente y cooperará plenamente con tal fin.

En tercer lugar, en este período, el Organismo ha logrado promover importantes medidas en materia de seguridad nuclear. No cabe duda de que el principal logro en este terreno fue la aprobación en junio de 1994 de la Convención sobre Seguridad Nuclear, después de tres años de cuidadosos preparativos y serias negociaciones. La Junta de Gobernadores aprobó también en septiembre del año pasado las nuevas Normas básicas de seguridad. Estos documentos contienen directrices sobre las responsabilidades para el control y seguridad de las fuentes de radiación así como para la protección de los trabajadores, el público en general y los pacientes en atención médica, junto con directrices para niveles de intervención en situaciones de emergencia. Tanto la Convención como las nuevas Normas básicas de seguridad complementan el gran marco existente de directrices de seguridad. Mucho me complace informar a la Asamblea General que mi país, consciente de la importancia de esta Convención, ya la ha ratificado.

Hoy asume una gran relevancia la plena aplicación de las directrices de estos importantes documentos. Al Organismo le incumbe la mayor responsabilidad en este terreno. En particular, en nuestra región, donde tuvo lugar ese triste accidente de Chernobyl, el Organismo debe hacer mucho más. Deben desplegarse los mayores esfuerzos para mejorar la seguridad de los reactores existentes y para la puesta en marcha de las nuevas plantas energéticas en condiciones de seguridad.

Es nuestro deber hacer todo lo que esté a nuestro alcance por garantizar la plena protección del público contra la exposición a materiales radiactivos e impedir todo posible incidente que dé lugar a una posible exposición.

Quisiera subrayar una vez más la importancia de la cooperación regional e internacional para llevar a cabo la labor del Organismo, con arreglo a su Estatuto, en la promoción de la utilización de la energía nuclear y en la aplicación de las medidas necesarias para fortalecer aún más la seguridad de las instalaciones nucleares y reducir al

mínimo los riesgos para la vida, la salud y el medio ambiente y garantizar la eficacia y eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo.

Sr. Adekanye (Nigeria) (*interpretación del inglés*): En nombre de la delegación de Nigeria deseo expresar nuestro reconocimiento al Sr. Hans Blix, Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por su declaración en que destaca las actividades del Organismo del año pasado. Nigeria ha seguido con interés esas actividades, que se enuncian en el Informe Anual GC(39)/3, y observa los progresos realizados en procura de las metas y los objetivos del Organismo. Estas realizaciones reflejan el amplio apoyo que brinda al Organismo la comunidad internacional en su conjunto, en un mundo en evolución, lo que exige una dedicación continua de la secretaría del Organismo y una decisión política más firme de sus Estados miembros para que el OIEA sirva realmente a la causa de la paz y el desarrollo.

Uno de los grandes desafíos que enfrenta hoy el Organismo es la ampliación de su contribución a las soluciones globales de los problemas de la pobreza y el subdesarrollo en el mundo. Como dijo el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria, en el discurso que pronunció en la Reunión Conmemorativa Extraordinaria de la Asamblea General con ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas:

“El desarrollo forma parte de la condición humana, y para muchos países se trata en verdad de una cuestión de supervivencia.” *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 38ª sesión, pág. 26*

Las actividades de investigación y cooperación técnica del Organismo, para ayudar a los Estados miembros a lograr la autosuficiencia en materia de ciencia y tecnología nucleares, contribuirían, por lo tanto, a centrar la atención en el desarrollo.

Es tranquilizador que el Programa de Cooperación Técnica del Organismo para el período entre 1995 y 1996, aprobado por la Junta de Gobernadores en 1994, incluyó 11 nuevos proyectos modelo preparados para tratar las prioridades nacionales de los Estados beneficiarios en los ámbitos que abarcan las actividades de investigación del Organismo en el laboratorio de Seibersdorf. La incorporación al Programa de Cooperación Técnica de las conclusiones del Tercer Seminario de Examen de las políticas de cooperación técnica en apoyo del concepto del proyecto modelo, mayor orientación al uso final y un enfoque amplio de las

necesidades humanas para la transferencia de la tecnología nuclear, es una manifestación de la capacidad del Organismo para adaptar su mecanismo y sus políticas a las necesidades de sus miembros.

Esta nueva asociación con los países beneficiarios, basada en el diálogo productivo y que explota el nuevo marco programático por países en el diseño de los proyectos de los Estados miembros, debe continuar vigorosamente incluso a medida que el concepto de proyecto modelo se extienda a muchos más países en desarrollo. Creemos que esto mejorará la repercusión de los proyectos y aumentará la concientización de los beneficios de las aplicaciones no militares de la energía nuclear. En el mismo orden de ideas, la delegación de Nigeria acoge con beneplácito las nuevas iniciativas de utilizar las instituciones de los países en desarrollo considerados centros de excelencia para la ejecución de proyectos de cooperación técnica escogidos. El objetivo esencial debe seguir siendo el robustecimiento de la capacidad de los Estados miembros, el desarrollo regional y la cooperación entre los propios países en desarrollo.

La cooperación de los Estados miembros para dar al Organismo los medios para ejecutar proyectos identificados es esencial para el futuro del nuevo Programa de Cooperación Técnica, mejor centrado. Sin lugar a dudas, el acuerdo logrado entre los Estados miembros en la última Conferencia General, celebrada en septiembre, sobre nuevos niveles de financiación para el Programa, de acuerdo con el Fondo de Asistencia y Cooperación Técnicas para el período entre 1996 y 1998, representa un indicio importante de esa operación. Sin embargo, esa decisión sólo puede tener el efecto práctico deseado en las actividades de cooperación técnica del Organismo si está respaldada por un firme compromiso de proporcionar los recursos necesarios.

Ese apoyo es particularmente esencial para los países de la región africana que cooperan bajo los auspicios del Acuerdo de Cooperación Regional Africano para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares (AFRA) como medio para la transferencia de tecnología nuclear mediante proyectos pertinentes de alcance regional. La decisión de Nigeria de acordar una prórroga de ese Acuerdo por otro quinquenio es una afirmación del compromiso continuo de nuestro país con la cooperación regional y una contribución importante del OIEA a dicho proceso. Creemos que esta cooperación se perfeccionará aún más cuando el año próximo se celebre, en Nigeria, la séptima reunión del AFRA. Simultáneamente, en Nigeria estamos decididos a ampliar la cooperación técnica y hemos tomado medidas para robustecer el marco reglamentario e institucional.

Nigeria deposita una gran fe en el sistema de salvaguardias del Organismo y, por lo tanto, siempre ha estimado su eficiencia y eficacia en el fortalecimiento de la fe y la confianza en el régimen de no proliferación. Un sistema de verificación verosímil, no discriminatorio, aplicado con vigor y profesionalismo, es valiosísimo para la paz y la seguridad del mundo. El aumento producido el año pasado del número de acuerdos de salvaguardias en vigor en los Estados miembros, al igual que el alto grado de cumplimiento del espíritu y la letra de los acuerdos, se refleja positivamente en el sistema de salvaguardias. Su integridad y su eficacia continua exigen no sólo la afirmación de los derechos del Organismo en los acuerdos de salvaguardias, como lo afirmó de varias formas la Junta de Gobernadores hace poco tiempo, sino la máxima cooperación de los Estados miembros y las partes en esos acuerdos para facilitar la labor de los inspectores del Organismo, incluido el acceso a los datos pertinentes, las sedes e instalaciones.

Esa cooperación ha contribuido a la aprobación, por la Conferencia General, de la primera parte de un nuevo enfoque de las salvaguardias según el llamado Programa "93 + 2", y el acuerdo sobre una nueva fórmula de financiación para el próximo quinquenio. Confiamos en que los Estados miembros conserven el impulso actual de reforma y mejora para mantener la confianza de la comunidad internacional en el sistema de salvaguardias en su conjunto. Además, ello justificará que el Organismo asuma nuevas obligaciones de salvaguardia adicional en virtud de futuros acuerdos de verificación, incluidos un nuevo tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y una nueva convención de limitación de la producción de material fisionable.

Para los países de la región africana, cuya firme adhesión a la no proliferación se refleja ahora en el tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África respaldada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en junio de 1995, el papel del Organismo en la verificación de los compromisos del tratado será valiosísimo.

La contribución del Organismo al desarrollo de una cultura de la seguridad en la industria nuclear de todo el mundo y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales con ese fin constituyen otra base más de la confianza de mi país en la organización. Observamos que los Estados miembros han seguido abordando la cuestión del establecimiento de un régimen internacional sobre responsabilidad por daños nucleares, como complemento de la Convención sobre Seguridad Nuclear aprobada el año pasado. Junto con

la convención propuesta sobre seguridad en la gestión de los desechos radiactivos, este acuerdo debe crear un marco jurídico firme para la seguridad nuclear.

Sin embargo, la determinación de la comunidad internacional de hacer frente a la nueva amenaza del tráfico ilícito de material nuclear, sobre el cual el Organismo está elaborando ahora una valiosa base de datos, no debe desviar la atención de la necesidad de mantener la vigilancia sobre el vertimiento de desechos radiactivos y otras sustancias muy tóxicas en los territorios de los países en desarrollo. Seguiremos pidiendo la aplicación efectiva del Código de Práctica del OIEA sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos para fortalecer la cooperación internacional en esta importante esfera.

Por último, mi país siempre ha opinado que el Organismo debe aumentar la representación de sus Estados miembros en la Junta de Gobernadores como parte del proceso de reforma y democratización. Esta reforma, a nuestro juicio, debe basarse en los principios de distribución geográfica equitativa, transparencia, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. En especial, debe abordarse la insuficiente representación actual de África, el Oriente Medio y el Asia meridional. Instamos a los Estados miembros a que no dejen pasar la oportunidad de que la Junta de Gobernadores responda verdaderamente a los intereses de los países en desarrollo y desarrollados cuando el Organismo enfrente los desafíos del próximo milenio.

Sr. Fedotov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): En primer lugar, la delegación rusa desea también, al igual que lo han hecho otras delegaciones, expresar su agradecimiento al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Sr. Hans Blix, por la presentación del informe del Organismo, que nos ofrece una visión amplia y variada de las actividades del OIEA.

El año pasado un acontecimiento de importancia histórica fue la aprobación por consenso en la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) de la decisión de prorrogar indefinidamente el Tratado sin ninguna condición. Al hacer permanente a este Tratado, en interés de una mayor consolidación del régimen internacional de no proliferación, los participantes en la Conferencia demostraron un gran sentido de responsabilidad en cuanto al destino del mundo, la estabilidad internacional y el desarme nuclear. La Federación de Rusia tiene la intención de hacer todos los esfuerzos posibles para poner en práctica las decisiones adoptadas por la Conferencia de examen y prórroga del TNP.

La Conferencia puso de relieve la importancia de la función del OIEA para garantizar la eficacia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y los esfuerzos que ha venido realizando para mejorar el régimen de salvaguardias. La Conferencia dedicó intensa atención a los problemas más urgentes en la esfera del desarme. Observamos que la carrera de armamentos nucleares ha sido detenida e incluso ha retrocedido y en 1991 se eliminó toda una clase de armas nucleares de Rusia y de los Estados Unidos, a saber, más de 2.500 misiles nucleares de alcance intermedio y de menor alcance. El Tratado entre los Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START I), que entró en vigor en diciembre de 1994, disminuye casi a la mitad los dos principales arsenales nucleares. El Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II) será ratificado próximamente y en su marco Rusia y los Estados Unidos reducirán sus armas estratégicas ofensivas a una tercera parte.

Rusia siempre ha estado a favor de la pronta elaboración en la Conferencia de Desarme, a más tardar en 1996, de un tratado no discriminatorio y sujeto a verificación internacional de prohibición completa de los ensayos nucleares. Dicho tratado fortalecerá el régimen de no proliferación de las armas nucleares y evitará su ulterior desarrollo cualitativo. También debe hacerse hincapié en que la nueva Rusia democrática no ha realizado ni una sola explosión nuclear y ha respetado firmemente la moratoria que declaró.

Rusia reafirma su dedicación a elaborar en la Conferencia de Desarme una convención multilateral no discriminatoria y verificable sobre la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares, que sería una importante contribución al fortalecimiento del régimen de no proliferación.

La iniciativa del Presidente de Rusia, el Sr. Yeltsin, han recibido un amplio respaldo internacional. Dicha iniciativa se refiere a la celebración en la primavera de 1996 de una reunión en la Cumbre sobre temas de seguridad nuclear con el objetivo de examinar los problemas acuciantes en este campo y definir las formas de resolverlos, tanto a corto como a largo plazo. Tales problemas incluyen que se garantice el desarrollo seguro de la energía nuclear en todo el mundo, el vertimiento de los desechos radiactivos, las salvaguardias internacionales y el uso de materiales nucleares liberados durante el proceso de eliminación de las armas nucleares. A nuestro juicio, el OIEA podría contribuir mucho a preparar dicha reunión.

Seguimos apoyando la actividad polifacética del organismo en esferas tales como la detención del tráfico ilegal de materiales nucleares, la mejora del nivel de protección física de dichos materiales, los preparativos de una convención internacional para hacer frente a los desechos radiactivos. Un ejemplo claro de cooperación eficaz dentro del marco del OIEA es el éxito evidente del seminario internacional celebrado por el Organismo por iniciativa de los países nórdicos el mes de mayo de este año para mejorar la fiabilidad de la seguridad en el tratamiento de los desechos radiactivos.

Rusia siempre ha dado prioridad a una de las principales esferas del trabajo del Organismo: el control de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y la mejora constante del sistema de salvaguardias del OIEA. Deseamos señalar con satisfacción que la Conferencia de examen y prórroga del TNP vio de manera positiva la actividad del Organismo destinada a mejorar la eficacia del régimen de salvaguardias. Rusia seguirá colaborando estrechamente con el Organismo y le prestará asistencia en su trabajo dentro del marco del programa nacional ruso de apoyo a las salvaguardias del OIEA.

Al conceder gran importancia a las actividades del OIEA y al desarrollo de la cooperación científica y técnica entre los Estados miembros, nuestro país apoya activamente los programas en que están interesados todos los países. Entre esos programas se debe dar la máxima prioridad a la tecnología actual y futura para la energía nuclear y a su ciclo de combustible. Una de las esferas más importantes de actividad del Organismo debe ser el desarrollo de programas para producir y promover nuevas tecnologías nucleares y una nueva generación de reactores, que son prometedores desde el punto de vista de la seguridad, la ecología, la economía y la no proliferación. Sería útil que se redactara un amplio programa internacional para el desarrollo de la energía nuclear, como base para resolver los problemas energéticos, ecológicos y económicos.

Concedemos gran importancia a las actividades del Organismo de prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo. A pesar de las dificultades económicas que ha sufrido, ha sido posible para el Gobierno ruso asignar en 1995 al Fondo de Asistencia y Cooperación Técnicas la suma de 5.700 millones de rublos. Estos medios están destinados a suministrar a los países en desarrollo, que sean miembros del Organismo, equipo, aparatos e instalaciones rusos y también a organizar cursos de capacitación y otras actividades en Rusia.

Apoyamos asimismo la actividad del Organismo para mejorar la seguridad de las centrales nucleares ya existentes en los países de Europa central y oriental y en los Estados de la Comunidad de Estados Independientes. Un motivo de satisfacción es el trabajo de la secretaría del OIEA al poner en práctica ese programa. Se ha llevado a cabo con éxito un análisis sobre la seguridad de dichas centrales nucleares y todavía queda mucho por hacer para eliminar los problemas que han surgido.

Por supuesto, las dificultades económicas hacen más lento el ritmo de ejecución de estos programas. Nuestro país está a favor de un amplio intercambio internacional de experiencia y de realizaciones en materia de utilización de la energía nucleoelectrónica con fines pacíficos. Hoy, más de 30 países están asociados con Rusia. Estamos cooperando con ellos sobre la base de más de 100 acuerdos intergubernamentales y con el Organismo que están en vigencia.

La actividad más importante del complejo nuclear de Rusia en la actualidad se vincula con el problema de la eliminación de las armas nucleares. El proceso en desarrollo de reducción de las armas nucleares ha requerido inevitablemente una conversión hacia usos pacíficos de una parte importante del potencial de defensa científico y técnico. Una medida importante destinada a asegurar la viabilidad de las empresas que trabajan en el sector de defensa y su conversión y la nueva capacitación de los expertos consiste en la creación del Centro Técnico y Científico Internacional, en Moscú, a través de los esfuerzos de Rusia, los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea.

La delegación rusa se asocia a los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento A/50/L.11, que se refiere al informe del OIEA para 1994.

Sr. Pak Gil Yon (República Popular Democrática de Corea) (*interpretación del inglés*): Es lamentable observar que el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) hace referencia una vez más a la llamada cuestión nuclear de la península de Corea en una forma parcial, subjetiva e injustificada, desconociendo la verdadera realidad.

Ya hemos aclarado nuestra posición reiteradamente en el sentido de que la llamada cuestión nuclear de la península de Corea no es un asunto que deba ser considerado en las Naciones Unidas, tanto en vista de su contenido como a la luz de su naturaleza, sino que es una cuestión política y militar grave que debe ser solucionada bilateralmente entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos.

Es un hecho bien conocido que las injustas deliberaciones sobre la llamada cuestión nuclear celebradas en el pasado en las Naciones Unidas nunca han facilitado su solución; por el contrario, crearon complejidades y obstáculos en el proceso tendiente a resolver la cuestión.

Recientemente, la llamada cuestión nuclear se está resolviendo en forma eficaz entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos de conformidad con el Marco Acordado por esos países, de octubre de 1994.

Se ha estipulado en el Marco Acordado entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos que este último país debería proporcionar el proyecto de reactor de agua ligera a cambio de que la República Popular Democrática de Corea congele sus instalaciones nucleares. Nuestro país ha de aplicar el acuerdo de salvaguardias sólo cuando el suministro de los reactores de agua ligera se haya completado.

Por consiguiente, la República Popular Democrática de Corea ha congelado las instalaciones nucleares y detenido la construcción de reactores de 50 y 200 megavatios, en virtud del Marco Acordado.

Junto con esto, la República Popular Democrática de Corea aceptó la designación de 10 inspectores adicionales y su presencia permanente en el país, tal como fuera sugerido por el OIEA, asegurando así la supervisión de las instalaciones nucleares abarcadas por la congelación. La República Popular Democrática de Corea también permitió las actividades de verificación del OIEA, tales como las medidas de contención y vigilancia que el Organismo necesita llevar a cabo para controlar la congelación.

Esto indica claramente que nuestro país aplica en su totalidad el Marco Acordado entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos, que en realidad excede las obligaciones en virtud del acuerdo de salvaguardias que debe cumplir nuestro país, que tiene una condición especial en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

No habrá problemas complicados que no puedan resolverse fácilmente si las obligaciones internacionales se cumplen en una forma tan sincera como lo ha hecho la República Popular Democrática de Corea.

En las conversaciones mantenidas en junio pasado en Kuala Lumpur, Malasia, entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos, con respecto a la aplicación del Marco Acordado entre ambos países, los

Estados Unidos reafirmaron su compromiso de asumir plena responsabilidad en lo que se refiere a proporcionar a la República Popular Democrática de Corea reactores de agua ligera, con los elementos necesarios para ponerlos en funcionamiento, y alternativas energéticas provisionales a cambio de la congelación de las instalaciones nucleares de nuestro país.

Las negociaciones de trabajo entre la República Popular Democrática de Corea y la Organización de Desarrollo Energético de la península de Corea con respecto al suministro de reactores de agua ligera se están llevando a cabo en forma activa.

A pesar de los progresos realizados en cuanto a la solución definitiva de la llamada cuestión nuclear, algunos Estados Miembros y funcionarios de la secretaría del OIEA todavía recurren al argumento sin sentido de la llamada cuestión nuclear nuestra. En realidad, tratan en forma disimulada de utilizar la llamada cuestión nuclear para crear un ambiente de presión contra la República Popular Democrática de Corea, dando la espalda deliberadamente a la realidad de que la cuestión se está resolviendo sin tropiezos.

Estamos muy preocupados por el hecho de que este tipo de actos injustos de algunas fuerzas que nos son hostiles podría arrojar oscuras sombras sobre las negociaciones que actualmente se llevan a cabo entre la República Popular Democrática de Corea y la Organización de Desarrollo Energético de la península de Corea. Tal como lo ha demostrado todo el proceso de solución de la llamada cuestión nuclear entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos, un problema no puede ser resuelto si una de las partes ejerce presión sobre la otra. Nunca hemos dejado de hacer lo que debíamos por temor a las presiones contra nosotros.

La aplicación total del Marco Acordado entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos es un requisito para la ejecución del acuerdo de salvaguardias. Por lo tanto, instar a la República Popular Democrática de Corea a cumplir con el acuerdo de salvaguardias en esta etapa, en desconocimiento total de la realidad, sólo ha de revelar el verdadero color del intento disimulado de algunas fuerzas por hacer un uso indebido de la llamada cuestión nuclear con el propósito de concretar sus propósitos políticos.

Esperamos que los pueblos del mundo entiendan correctamente la cuestión nuclear de la península de Corea

y contribuyan a la aplicación del Marco Acordado entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos, que eventualmente ha de llevar a la solución definitiva de la cuestión nuclear.

Sr. De Icaza (México): Mi delegación ha escuchado con gran atención el informe presentado por el Sr. Hans Blix, Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), sobre las actividades realizadas por el Organismo durante 1994. La información detallada sobre las actividades que tuvieron lugar el año transcurrido, son una muestra de la meritoria conducción del Organismo por su Director General, a quien extendemos nuevamente nuestro agradecimiento y felicitación y a quien reiteramos nuestro decidido apoyo. Mi país ha respaldado siempre la labor que desarrolla el OIEA en favor de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos como medio para lograr la cooperación para el desarrollo económico y social de los países. Asimismo, reconocemos la importancia que reviste el mejoramiento de los esquemas de protección y seguridad de las instalaciones nucleares, elemento fundamental en la prevención de la no proliferación.

El informe presentado hoy contiene una detallada relación de las actividades del Organismo en sus diferentes áreas, sin embargo, hemos notado que, como en años anteriores, una marcada prioridad parecería atribuirse a la aplicación de salvaguardias y a la verificación, en detrimento de las actividades de cooperación y asistencia técnica. El fortalecimiento que se busca para la eficacia y ampliación del sistema de salvaguardias no debería relegar a un segundo plano a estas actividades.

Consideramos que la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear y sus tecnologías con fines pacíficos siguen siendo el principal objetivo del Organismo. Un mayor equilibrio de sus actividades se hace indispensable hoy en día, ante las urgentes necesidades de la mayoría de los países en desarrollo en tan variados sectores como el de la energía, salud humana, medio ambiente y agricultura.

Con la suscripción por el Gobierno de Cuba, la plena adhesión de Santa Lucía y la ratificación de Saint Kitts y Nevis al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, conocido como Tratado de Tlatelolco, en el presente año el régimen internacional de no proliferación se vio fortalecido, consolidándose así el propósito que animó a mi país y a otros de la región de hacer de América Latina y el Caribe la primera región del mundo libre de armas nucleares.

México aspira al cumplimiento por parte de todos los Estados Miembros de las obligaciones derivadas de la Carta de las Naciones Unidas, del Estatuto del OIEA y de los acuerdos de él emanados. Por eso, el mío fue uno de los países que suscribió la Convención sobre Seguridad Nuclear cuando fue abierta a firma, y está por concluir el proceso interno que permitirá su ratificación.

En este foro, queremos hacer un llamado a los países a que procedan a la firma y ratificación de dicho instrumento jurídico internacional, cuya plena vigencia garantizará el uso confiable de la energía nuclear. Igualmente, consideramos que el intercambio de equipos y materiales nucleares debe ser objeto de negociaciones en el marco del Organismo, con miras a que los compromisos adquiridos queden debidamente reflejados en instrumentos internacionales con reglas claras y precisas.

Mi delegación se congratula por el inicio de los preparativos en el Organismo para la instrumentación de una convención sobre la gestión de desechos radiactivos, y por el establecimiento, de un grupo asesor permanente sobre asistencia y cooperación técnicas con el objeto de asesorar al Director General del OIEA en materia de política de cooperación técnica y de medidas para fortalecer la eficiencia del programa del Organismo.

Mi Gobierno está firmemente convencido de que para que el carácter obligatorio, universal y no discriminatorio de las medidas contempladas en el denominado Programa "93+2" constituya un requisito fundamental en el éxito de este proceso, se requiere de precisión de los términos y alcances de la cooperación que tendrá el Organismo en la materia. En este contexto, mi Gobierno desea expresar su beneplácito por la decisión adoptada por la Junta de Gobernadores en junio pasado de aprobar la aplicación de medidas para cuya ejecución el OIEA cuenta con suficiente autoridad legal, derivada de los acuerdos de salvaguardias, para llevarlas a la práctica, y esperamos una pronta definición del mecanismo necesario para la puesta en marcha de aquellas medidas en las que requiera el Organismo de una autoridad adicional.

Para que la Junta de Gobernadores sea realmente eficaz y representativa, debiera reflejar el desarrollo alcanzado por los Estados miembros en el área nuclear y el incremento de los miembros del Organismo como consecuencia de los cambios políticos mundiales y el surgimiento de nuevos países, en especial de Europa oriental y central. Se hace imperativo un proceso de mayor transparencia en la designación de los Estados miembros de la Junta.

Otra cuestión que consideramos importante es el examen cuidadoso por el OIEA de las posibles funciones que el Organismo podría desarrollar en materia de verificación en el área de desarme, en particular ahora que se vislumbran avances significativos para la pronta conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y que habrán de iniciarse negociaciones con vistas a un acuerdo para la prohibición de producción de material fisionable para armas nucleares. Ciertamente, la larga experiencia y reconocida competencia del Organismo que dirige el Sr. Hans Blix con tanto acierto debe ser plenamente aprovechada.

Sra. Diseko (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Mi delegación, como patrocinadora del proyecto de resolución A/50/L.11, exhorta a que se adopte.

En la histórica Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), celebrada este año en Nueva York, se fortaleció el proceso de revisión del Tratado y se adoptó por consenso una serie de principios y objetivos para la no proliferación nuclear y el desarme. Esto llevó a un consenso sobre la prórroga indefinida del TNP. Sudáfrica, habiendo detenido su programa de armas nucleares, quiso garantizar que el Tratado se fortaleciera para beneficio de toda la humanidad, a fin de lograr un mundo libre de armas nucleares. Consideramos que el papel del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la verificación y evaluación del cumplimiento de los acuerdos de salvaguardias es un componente vital del éxito del Tratado.

Una consecuencia lógica de la Conferencia de examen y prórroga del TNP será un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, con 1996 como fecha límite para su conclusión. La Conferencia de examen y prórroga del TNP, tras extensas consultas, incluidas consultas con los Estados poseedores de armas nucleares, exhortó a todas las partes interesadas a que ejercieran la "máxima moderación" antes de la entrada en vigor de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Por tanto, mi Gobierno apoyó firmemente y patrocinó un proyecto de resolución en la Conferencia General del OIEA en septiembre, en el que se expresaba una grave preocupación por la reanudación y continuación de los ensayos nucleares por parte de determinados países. Quiero repetir hoy aquí esa preocupación y exhorto a las partes interesadas a que cesen inmediatamente los ensayos nucleares.

Como sabe la Asamblea, Sudáfrica es de nuevo miembro designado para África en la Junta de Gobernadores del OIEA tras 17 años de ausencia, y esperamos con interés desempeñar un papel activo en la labor de este importante Organismo. Mi delegación desea encomiar la labor realizada el año pasado por el Director General y el OIEA, tal como se refleja en el informe que tenemos ante nosotros.

En particular, apoyamos plenamente el programa destinado a fortalecer la eficacia y mejorar la eficiencia del sistema de salvaguardias. Dados los acontecimientos ocurridos en el Iraq, en especial durante el año pasado, se ha vuelto por demás evidente que un fortalecimiento del sistema de salvaguardias es esencial si se quieren evitar situaciones similares en el futuro y lograr los objetivos de la no proliferación.

Al mismo tiempo, quisiera hacer hincapié en nuestro deseo de que el Organismo continúe dedicando todos los recursos disponibles a la prestación de asistencia técnica al mundo en desarrollo, llevando así los beneficios de la utilización de la energía y la tecnología nucleares con fines pacíficos a todas las naciones. Resulta vital que todos perciban que esta función reviste igual importancia para el Organismo que la que cumple en materia de salvaguardias. En Sudáfrica esperamos desempeñar un papel útil para garantizar que se alcance este objetivo.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Iraq para que presente la enmienda al proyecto de resolución A/50/L.11, que aparece en el documento A/50/L.12.

Sr. Hasan (Iraq) (*interpretación del inglés*): Tengo el placer de presentar la enmienda de mi delegación, al proyecto de resolución que lleva por título "Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica" (A/50/L.11), enmienda que ha sido distribuida en el documento A/50/L.12.

Ante todo, quiero reiterar nuestra posición sobre los proyectos de resolución presentados en relación con este tema. Mi delegación estima —y muchas delegaciones comparten nuestra opinión— que los proyectos de resolución en relación con este tema deberían evitar cuestiones y evaluaciones políticas de carácter polémico. Lamentablemente, esto no ha sido así en los últimos años, y, en especial, en cuanto atañe al proyecto de resolución presentado este año.

En lo que respecta al párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, referido a la aplicación por el

Iraq de las resoluciones 687 (1991) y 715 (1991) del Consejo de Seguridad, mi delegación considera que no refleja de manera justa y objetiva la relación de cooperación entre el Iraq y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), ni el verdadero grado de adelanto de los trabajos que lleva a cabo el OIEA de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Nos damos cuenta del hecho de que hay motivaciones políticas detrás de este intento. La primera de ellas estriba en prolongar el régimen amplio de sanciones impuesto a mi país, si no en cambiarlo por un régimen totalmente abierto.

Nuestra primera enmienda a este párrafo se refiere a la evaluación por el OIEA del adelanto de sus trabajos. La enmienda coloca la cuestión de la información proporcionada este año por el Iraq en su exacto y verdadero contexto. Esto quiere decir, como se consigna en el informe del OIEA al Consejo de Seguridad, que esta información no modificó la conclusión del Organismo de que el programa de armas nucleares del Iraq, a todos los efectos prácticos, ha sido destruido, retirado o neutralizado. Además, esta mañana el Sr. Hans Blix, Director General del OIEA, en su alocución ante esta Asamblea, reiteró este hecho al señalar:

"Como informé el año pasado a la Asamblea General, hemos llegado a la conclusión de que los componentes esenciales del programa clandestino de armas nucleares del Iraq se han identificado y se han destruido, retirado o neutralizado." (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 46ª sesión, pág. 4*)

El Sr. Blix agregó que

"Esta evaluación no se basó en la fe en las declaraciones iraquíes, sino en datos reunidos durante las inspecciones, en la información proporcionada por los proveedores y los Estados Miembros y, en gran medida, en el análisis de un amplio número de documentos originales que se obtuvieron en el Iraq al comienzo del proceso de inspección." (*Ibid., págs. 4 y 5*)

Además, vale la pena mencionar en este contexto que el informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado "Verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación" (A/50/377) consigna en el párrafo relativo a la experiencia de la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) y el OIEA en el Iraq que

“La retención deliberada de algunos datos por parte del Iraq fue superada, en gran medida, por los derechos de inspección extraordinarios de la UNSCOM y el OIEA, con escaso preaviso o sin preaviso.”
(A/50/377, párr. 197)

Sobre la base de estos hechos y evaluaciones, es evidente que las exageraciones relativas a la cuestión de la información no son lógicas, justas u objetivas, ni deberían colocarse fuera de contexto, como ha ocurrido en el proyecto de resolución, teniendo presente que el Iraq ha brindado toda la información requerida por el OIEA y expresa su disposición a suministrar otros detalles que necesite el OIEA.

Por estas razones, mi delegación ha presentado nuestra enmienda —un párrafo tomado del informe del OIEA al Consejo de Seguridad— a fin de dotar de equilibrio al párrafo 7 de la parte dispositiva.

Nuestra segunda enmienda procura reemplazar las palabras “subraya la necesidad de que el Iraq coopere plenamente con el Organismo” por las siguientes: “subraya la necesidad de que el Iraq mantenga su cooperación con el Organismo”. Deseo recordar a los representantes que el Iraq propuso la misma enmienda el año pasado y que fue aprobada mediante votación en esta Asamblea. Mi delegación expresa su profundo pesar por el hecho de que algunos patrocinadores del proyecto de resolución no hayan tenido en cuenta la voluntad de la Asamblea General sobre esta cuestión. Empero, mi delegación ha observado con satisfacción la declaración hecha esta mañana por el representante de España, en nombre de la Unión Europea, quien dijo:

“su éxito a largo plazo sólo puede quedar asegurado si el Iraq continúa cooperando plenamente con el OIEA.”
(*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 46ª sesión, pág. 11*)

En esta oportunidad deseo reiterar nuestro compromiso de proseguir manteniendo nuestra cooperación con el OIEA en el cumplimiento de su mandato.

Finalmente, mi delegación confía en que la Asamblea considere en forma favorable nuestra enmienda objetiva y justa.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema del programa.

Deseo anunciar que los siguientes países son también patrocinadores del proyecto de resolución A/50/L.11: El Salvador, Letonia y la Federación de Rusia.

Pasaremos ahora a considerar el proyecto de resolución A/50/L.11 y la enmienda que figura en el documento A/50/L.12.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación. Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y que las delegaciones deben efectuarlas desde su asiento.

Sr. Ladsous (Francia) (*interpretación del francés*): El penúltimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/50/L.11, hace referencia a la resolución GC(39)/RES/23, sobre ensayos nucleares, aprobada el 22 de septiembre de 1995 por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Cuando se aprobó ese texto en Viena, la delegación de Francia indicó que consideraba que no podía adherir a las afirmaciones ni a los juicios contenidos en la resolución, más allá del problema de la competencia de la Conferencia General. Por ello, la delegación de Francia se abstendrá en la votación del penúltimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Por ese mismo motivo, este año Francia no ha patrocinado ese proyecto de resolución.

No obstante, en este contexto la delegación de Francia desea reafirmar vigorosamente su pleno apoyo a la acción del Organismo Internacional de Energía Atómica y de su Director General, el Sr. Blix.

Sr. Kumar (India) (*interpretación del inglés*): Como miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) desde su creación, en 1957, la India ha otorgado constantemente suma importancia a los objetivos del OIEA. Participamos activamente en las actividades del Organismo. Habida cuenta de que el proyecto de resolución A/50/L.11 se refiere a las actividades del OIEA en su conjunto, a las que atribuimos gran valor, desearíamos apoyar el proyecto de resolución. Sin embargo, tenemos dificultades considerables con el cuarto párrafo del preámbulo.

El texto del cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución indica un vínculo entre la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y la libertad de desarrollar la investigación, la producción y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Cito el artículo II del Estatuto del OIEA, que dice:

“El Organismo procurará acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero. En la medida que le sea posible se asegurará que la asistencia que preste, o la que se preste a petición suya, o bajo su dirección o control, no sea utilizada de modo que contribuya a fines militares.”

Además, el artículo IV C afirma que:

“El Organismo está basado en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros.”

Obviamente, el objetivo de estos artículos del Estatuto del OIEA es alentar el acceso sin obstáculos de todos los Estados miembros a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación alguna, ya que toda discriminación percibida tendrá consecuencias inevitables en el cumplimiento por los Estados miembros de sus obligaciones para con el Organismo. El TNP es un instrumento separado y no puede utilizarse para crear diferencias entre los miembros del Organismo.

Al deducir que la adhesión al TNP —a cuyo respecto las opiniones de mi Gobierno son bien conocidas— está vinculada al acceso a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, el proyecto de resolución se desvía de los objetivos consagrados en el Estatuto.

Por lo tanto, nos hemos visto obligados a pedir una votación separada para el cuarto párrafo del preámbulo.

Sr. Pak Gil Yon (República Popular Democrática de Corea) (*interpretación del inglés*): La cuestión nuclear en la península de Corea es de carácter político y militar debido a su origen y naturaleza. Sólo pueden resolverla la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos. En el pasado, las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) han abordado esa cuestión de modo no razonable, obstaculizando su arreglo en lugar de contribuir a él.

El proyecto de resolución que examinamos, patrocinado por algunos países, vuelve a referirse a nosotros injustamente. Los patrocinadores del proyecto de resolución han intentado volver la espalda a la realidad, instándonos a cumplir con el acuerdo de salvaguardias y tratando de hacer caso omiso del Marco Acordado entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos. ¿Cómo podríamos cumplir plenamente con el acuerdo de salvaguardias cuando no se ha aplicado el Marco Acordado?

El Marco Acordado entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos estipula las obligaciones que deben cumplir la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos, respectivamente, para la solución definitiva de la cuestión nuclear. Identifica especialmente la etapa en que la República Popular Democrática de Corea debe cumplir plenamente con el acuerdo de salvaguardias.

El proyecto de resolución A/50/L.11 revela las segundas intenciones de algunos patrocinadores de abusar del nombre de las Naciones Unidas como medio de ejercer presión sobre nosotros. Deberían tener presente que la República Popular Democrática de Corea es un país digno, que considera la independencia como su vida, y que todo intento de ejercer presión sobre nosotros es totalmente inaceptable.

La delegación de la República Popular Democrática de Corea rechaza firmemente el proyecto de resolución A/50/L.11 como un intento de fuerzas indecentes de crear una atmósfera desfavorable para nosotros y de restar importancia al Marco Acordado entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos a fin de crear obstáculos para la solución de las cuestiones nucleares en la península de Corea.

En realidad, el proyecto de resolución nos da la impresión de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el OIEA se oponen al Marco Acordado entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos. Por lo tanto, la delegación de la República Popular Democrática de Corea votará en contra del proyecto de resolución A/50/L.11.

Sr. Kirkland (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La enmienda del Iraq, en especial su segunda parte, trata de tergiversar completamente los hechos acerca del programa del Iraq. El año pasado, en el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre el programa nuclear del Iraq se habló de la cooperación del Iraq en una esfera particular, a saber, el establecimiento de un programa de vigilancia. Este año, las palabras “cooperación” y “cooperar” no aparecen ni una sola vez en el informe del OIEA. El motivo es evidente. El Iraq se ha visto obligado a admitir que ocultaba gran cantidad de información, incluido el hecho de que había violado reiteradamente resoluciones del Consejo de Seguridad, y continúa ocultando información. El Iraq no “coopera” y, por lo tanto, no “mantiene su cooperación”. La inclusión de tal frase en el proyecto de resolución sería simplemente contraria a la realidad.

La primera parte de la enmienda elige el único fragmento del informe del OIEA que no es totalmente negativo en cuanto al Iraq. Esta selección no sirve a la verdad. No es una novedad y no es aceptable para los patrocinadores.

Instamos a todas las delegaciones a votar en contra de esta enmienda y a apoyar el proyecto de resolución tal como se presenta.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/50/L.11 y sobre la enmienda a dicho proyecto que figura en el documento A/50/L.12.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento, se votará en primer término la enmienda. Por lo tanto, la Asamblea tomará primero una decisión sobre la enmienda distribuida en el documento A/50/L.12.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Brunei Darussalam, Cuba, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Sudán.

Votos en contra:

Albania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zambia.

Abstenciones:

Bangladesh, Botswana, Burundi, Colombia, Côte d'Ivoire, Egipto, Etiopía, Ghana, India, Mauricio, Myanmar, Namibia, Nepal, Pakistán, Filipinas, Federación de Rusia, Sri Lanka, Tailandia, Uganda, Ucrania, República Unida de Tanzania, Zimbabwe.

Por 95 votos contra 8 y 22 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/50/L.11.

Se ha solicitado votación separada del cuarto y el undécimo párrafos del preámbulo y del párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/50/L.11.

¿Hay alguna objeción a estas peticiones?

Al no haber objeciones, someteré esos párrafos a votación en forma separada.

En primer término someteré a votación el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/50/L.11.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Letonia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos,

Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zambia.

Votos en contra:

India, Israel, Arabia Saudita.

Abstenciones:

Bhután, Burkina Faso, Cuba, Pakistán, Sudán, República Unida de Tanzania, Zimbabwe.

Por 128 votos contra 3 y 7 abstenciones, queda aprobado el cuarto párrafo del preámbulo.

[Posteriormente la delegación de la Arabia Saudita informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): A continuación someteré a votación el undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/50/L.11.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia,

Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Camboya, China, Côte d'Ivoire, Francia, Gabón, Mónaco, Sudán, Togo, República Unida de Tanzania, Viet Nam.

Por 121 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el undécimo párrafo del preámbulo.

[Posteriormente la delegación de la República Democrática Popular Lao informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/50/L.11.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall,

Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zambia.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:

China, Cuba, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Pakistán, Sudán, Uganda, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zimbabwe.

Por 128 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el párrafo 7 de la parte dispositiva.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución A/50/L.11 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia,

Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea.

Abstenciones:

China, Cuba, Ghana, República Democrática Popular Lao, Sudán, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Viet Nam.

Por 144 votos contra 1 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/50/L.11 en su conjunto (resolución 50/9).

[Posteriormente la delegación de Dominica y la de la República Unida de Tanzania informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y que las delegaciones las deben hacer desde su asiento.

Sr. Wu Chengjiang (China) (*interpretación del chino*): La delegación china se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/50/L.11, relativo al informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). China considera que en el proyecto de resolución de la Asamblea General sobre el informe del OIEA no deberían hacerse referencias negativas a países concretos, pues esa táctica de presión no sólo no contribuirá a la solución del problema, sino que puede complicar las cosas aún más. La delegación china tiene reservas sobre algunas

de las resoluciones de la Junta de Gobernadores y de la Conferencia General del OIEA que se mencionan en el proyecto de resolución. Por esas razones, la delegación china se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución.

Sin embargo, eso no prejuzga la opinión de China sobre las actividades del Organismo. En su declaración de esta mañana el representante chino realizó una evaluación general y positiva de la labor del Organismo en el año bajo estudio.

Sr. Hasan (Iraq) (*interpretación del inglés*): Mi delegación perdió su derecho a votar en la Asamblea General por razones que escapan a su control, a saber, el embargo general impuesto por las resoluciones del Consejo de Seguridad y la congelación de sus bienes en el exterior.

Si hubiéramos tenido derecho a votar, mi delegación se hubiera abstenido respecto del párrafo 7 de la parte dispositiva y respecto del proyecto de resolución en su conjunto.

Sr. Serme (Burkina Faso) (*interpretación del francés*): La delegación de Burkina Faso ha votado contra la enmienda al proyecto de resolución A/50/L.11 presentada por el Iraq, que figura en el documento A/50/L.12. Mi delegación desea subrayar que si se hubiera realizado una votación separada para cada uno de los dos párrafos de la enmienda, habríamos votado a favor del inciso a), porque se basa en los hechos. Ese párrafo reproduce los términos del informe presentado por el OIEA al Consejo de Seguridad el 6 de octubre de 1995 y está de acuerdo con las conclusiones descritas por el Director General del Organismo en su presentación del informe esta mañana. Mi delegación habría votado en contra del inciso b) de la enmienda propuesta, porque la versión inicial reproducía los términos de la resolución a que se alude en el párrafo 7 del proyecto de resolución.

Sr. Yativ (Israel) (*interpretación del inglés*): Israel ha apoyado el proyecto de resolución en su totalidad. Sin embargo, estamos firmemente convencidos de que la aplicación de la energía nuclear a fines pacíficos debe llevarse a cabo, como establece el Estatuto del OIEA, sobre una base de igualdad, independientemente de que un Estado miembro del OIEA sea o no Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Por tanto, Israel se opuso al cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución y votó en contra.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen hacer declaraciones en ejercicio del derecho a contestar.

Me permito recordar a los representantes que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar están limitadas a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda, y que las delegaciones deben hacerlas desde su asiento.

Sr. Pak Gil Yon (República Popular Democrática de Corea) (*interpretación del inglés*): Esta mañana el representante de Corea del Sur habló de nuestro "incumplimiento" del acuerdo de salvaguardias, y también definió el Marco Acordado entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos como un instrumento complementario para inducirnos a cumplir con el acuerdo de salvaguardias. A menos que Corea del Sur tenga la intención futura de impedir la aplicación del Marco Acordado, creo que ese representante es ignorante con respecto a la cuestión nuclear en la península coreana. Por tanto, me parece útil aprovechar la oportunidad para educarlo sobre la cuestión nuclear en la península coreana.

El Marco Acordado entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos, que fue acogido con beneplácito por el Consejo de Seguridad y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), estipula claramente las obligaciones respectivas de la República Popular Democrática de Corea y de los Estados Unidos e identifica explícitamente una cierta etapa en la que la República Popular Democrática de Corea tiene que cooperar plenamente con el OIEA. El Marco Acordado entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos sirve para la solución definitiva de la cuestión nuclear en la península coreana.

Aconsejo al representante de Corea del Sur que lea cuidadosamente la declaración hecha esta mañana por el representante de los Estados Unidos. No somos tan tontos como para dejarnos inducir por documentos falsos, si es que eso es el Marco Acordado. Por tanto, sospechamos que el representante de Corea del Sur quizá sea un ignorante que no puede siquiera entender claramente el Marco Acordado uno de los documentos internacionales importantes de nuestros tiempos.

Hoy Corea del Sur reveló una vez más su siniestra intención de obstaculizar la implementación del Marco Acordado entre los Estados Unidos de América y la Repú-

blica Popular Democrática de Corea y así salvar las apariencias, dado que no pudo intervenir en las conversaciones entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos. Lo que Corea del Sur debería advertir es que aunque los perros ladren, el tren sigue su marcha.

Sr. Chon (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Corea del Norte presentó el Marco Acordado como una excusa para no cumplir con el acuerdo de salvaguardias en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Naturalmente, Corea del Norte tiene la obligación de cumplir con el Marco Acordado, al igual que la obligación de acatar la Declaración Conjunta Norte-Sur sobre la desnuclearización de la península de Corea, convenida en diciembre de 1991.

No nos cabe duda de que estos arreglos bilaterales son importantes para la solución definitiva de la cuestión nuclear de Corea del Norte. Sin embargo, desde la perspectiva multilateral de las Naciones Unidas y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) estos arreglos bilaterales tienen pertinencia y significado en virtud de la manera en que pueden fortalecer el régimen mundial de no proliferación. Como tal, el Marco Acordado puede ser un paso complementario para apoyar los esfuerzos multilaterales auspiciados por el Consejo de Seguridad y el OIEA con el fin de resolver la cuestión nuclear de Corea del Norte. No puede reemplazar ni sustituir las obligaciones multilaterales de Corea del Norte con todos los Estados partes en el TNP, ni tampoco restar importancia a dichas obligaciones.

El 4 de noviembre de 1994, en virtud del Marco Acordado, el Consejo de Seguridad puso de relieve en su declaración presidencial (S/PRST/1994/64) que el acuerdo de salvaguardias entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea seguía teniendo vigencia y fuerza obligatoria. Mientras el acuerdo de salvaguardias siga vigente y siga siendo obligatorio, queda claro que Corea del Norte tiene la obligación jurídica de cumplir cabalmente los términos de un acuerdo que concertó por su propia y libre voluntad. Si no lo hace, eso constituye un acto de incumplimiento.

Dada la importante responsabilidad de este órgano mundial de vigilar y garantizar el cumplimiento por los Estados partes de sus compromisos en virtud del TNP y del acuerdo de salvaguardias, consideramos que podemos dar por sentado que la Asamblea deja constancia de su preocupación por el hecho de que Corea del Norte sigue sin cumplir el acuerdo de salvaguardias e insta a Corea del Norte al pronto y pleno cumplimiento de sus obligaciones.

La Conferencia General del OIEA envió un mensaje inequívoco al respecto cuando aprobó la resolución sobre la cuestión nuclear de Corea del Norte, sin ningún voto en contra, en su trigésimo noveno período de sesiones, en septiembre pasado. Nos complace que este órgano mundial haya refrendado recientemente la resolución de la Conferencia General del OIEA sobre el incumplimiento por parte de la República Popular Democrática de Corea de sus acuerdos de salvaguardias.

Sr. Pak Gil Yon (República Popular Democrática de Corea) (*interpretación del inglés*): Una vez más el representante de Corea del Sur ha revelado su ignorancia. Quisiera recomendarle que lea detenidamente el Marco Acordado entre los Estados Unidos y la República Popular Democrática de Corea. El Marco Acordado fue acogido con beneplácito por el Consejo de Seguridad y el OIEA. En el se estipula cuándo debemos cooperar plenamente con el OIEA, por lo cual deseo reiterar una vez más que toda resolución, de cualesquiera organización, es nula si no se implementa dicho Marco Acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir la consideración del tema 14 del programa?

Así queda acordado.

Tema 156 del programa (*continuación*)

Multilingüismo

Proyecto de resolución (A/50/L.6/Rev.1)

Enmiendas (A/50/L.8; A/50/L.9)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ~~D~~ la palabra al representante de Francia, quien presentará el proyecto de resolución revisado que figura en el documento A/50/L.6/Rev.1.

Sr. Ladsous (Francia) (*interpretación del francés*): Deseo presentar el proyecto de resolución A/50/L.6/Rev.1, distribuido ayer como documento oficial y sobre el cual hemos de pronunciarnos.

El único párrafo del proyecto que difiere de la versión del texto distribuido anteriormente es el párrafo 3 de la parte dispositiva. Debo expresar que los patrocinadores se esforzaron en este párrafo por tener en cuenta en la mayor medida posible las preocupaciones legítimas expresadas por

varias delegaciones, en particular en el seno del Grupo de Estados de Asia.

Efectivamente, esas delegaciones nos han pedido que demos muestras de comprensión respecto de la situación en que se encuentran los nacionales de países que no utilizan normalmente uno de los idiomas oficiales de la Organización. Les parecía excesivo exigir que en el momento de la contratación todos los funcionarios de las Naciones Unidas hablaran dos idiomas oficiales y que por lo menos uno de ellos fuese un idioma de trabajo. Dijeron que esto los obligaba a adquirir dos idiomas para poder ingresar a la Organización, lo que podría tener un carácter discriminatorio frente a los nacionales de países que utilizan uno de los idiomas oficiales y que, por lo tanto, debían adquirir una sola lengua extranjera para ingresar a la Organización.

Por otro lado, algunos de nuestros interlocutores de Asia nos dijeron que no tenían ninguna objeción a que se aliente encarecidamente la práctica de un segundo idioma oficial en el seno de la Organización y a que se tengan en cuenta los esfuerzos que al respecto realicen los funcionarios que a lo largo de su carrera adquieran una competencia lingüística, hecho cuya gran importancia es innegable para una Organización como la nuestra.

Los patrocinadores adhirieron totalmente a este punto de vista, dando de este modo un gran paso en la dirección de los países que habían hecho ese comentario. Ello no era algo obvio, ya que se trataba de renunciar a un elemento introducido por el proyecto de resolución A/50/L.6 —a saber, la exigencia de un segundo idioma oficial en el momento de la contratación—, un elemento que efectivamente era nuevo. Así pues, el proyecto revisado vuelve exactamente, a este respecto, al estado de la normativa vigente de conformidad con la resolución 2480 B (XXIII), de 21 de diciembre de 1968.

Y quisiera insistir en este punto. No existe diferencia alguna entre el párrafo 3 del proyecto de resolución A/50/L.6/Rev.1 y el conjunto de las disposiciones de la resolución 2480 B (XXIII): la exigencia de que en el momento de la contratación se domine al menos uno de los idiomas de trabajo de la Secretaría reproduce el párrafo 1, inciso a), apartado i) de la resolución de 1968; el hecho de que, sin embargo, sea posible contratar, por períodos inferiores a dos años, a personas que hablen uno de los idiomas de trabajo de un órgano de las Naciones Unidas, cuando esa contratación se realice para cubrir puestos en los servicios que trabajan para ese órgano, sigue la línea del apartado siguiente del párrafo 1, inciso a).

La exigencia de que el conocimiento de un segundo idioma que sea uno de los idiomas oficiales se tenga en cuenta para el ascenso de una categoría a otra y también para pasar de un escalón a otro dentro de la misma categoría es exactamente lo que resulta de los dos apartados del párrafo 1, inciso b) y del párrafo 3. Las disposiciones de la resolución de 1968 indican que los ascensos están subordinados al

“conocimiento suficiente y comprobado de un segundo idioma” (*resolución 2480 B (XXIII), párr. 1 b) ii)*)

Al decir en nuestro texto que este conocimiento ha de ser debidamente tenido en cuenta no nos apartamos del texto de 1968, bien al contrario. Nos contentamos con reafirmarlo sin añadir nada. Por último, el concepto de equilibrio lingüístico en el seno de la Organización procede del encabezamiento del párrafo 1 de esa resolución.

En estas circunstancias, ruego a todas las delegaciones presentes que comprendan que los patrocinadores avanzaron todo lo posible sin llegar a desnaturalizar su proyecto. El proyecto, como dije al presentarlo hace casi dos semanas, no es en absoluto una modificación de la normativa vigente en las Naciones Unidas. Al contrario, se trata de un llamamiento a que las disposiciones fundamentales que rigen la práctica de las Naciones Unidas en cuanto a los idiomas se respeten mejor y se apliquen de forma más completa.

Considero que se trata de un imperativo muy importante con ocasión del cincuentenario, en un momento en que tiende a generalizarse y a imponerse una lamentable tendencia hacia el monolingüismo. Por este motivo, los patrocinadores, si bien desean que el texto sea aprobado por consenso, están decididos a no ceder a ciertas maniobras de intimidación, que han sido muy perceptibles. A este respecto, las propuestas de enmienda que una delegación ha distribuido a los Estados Miembros son totalmente inaceptables, pues todas tienen como resultado reducir a la nada el alcance del texto y hacer retroceder la práctica de las Naciones Unidas, con relación a la situación actual, hacia el empobrecimiento, la discriminación en beneficio de una lengua única en el seno de la Secretaría y la muerte de toda acción de las Naciones Unidas que tienda a promover la diversidad de culturas. Por este motivo, Francia, en solidaridad con todos los patrocinadores del proyecto de resolución —y a este respecto quisiera señalar que se han añadido cinco patrocinadores adicionales a la lista: el Afganistán, Cabo Verde, China, Kazakstán y la República Democrática Popular Lao—, considera que el proyecto de resolución en su forma revisada constituye una avenencia que debería ser aceptable para todas las delegaciones de buena voluntad que

no deseen apartarse de las normas que la Organización ha establecido en esta materia a lo largo de su historia.

En consecuencia, someto este texto a la benévola atención de todos mis colegas rogándoles que no admitan sin verificación las aseveraciones de una delegación sobre su supuesto contenido y manifiesten de este modo su adhesión a unas Naciones Unidas vivas, eficaces y verdaderamente al servicio de los Estados Miembros en su diversidad.

Sr. Deineko (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): Como ha observado la Asamblea General en numerosas ocasiones, el uso de diversos idiomas en las Naciones Unidas enriquece a la Organización y es un medio de lograr los objetivos establecidos en la Carta. En numerosas oportunidades la Asamblea General ha reafirmado la necesidad de garantizar un trato igualitario para los idiomas oficiales y de trabajo de la Organización, de conformidad con el reglamento de la Asamblea. El hecho de que existan tantos idiomas oficiales como de trabajo y la condición que se les asigna de conformidad con el reglamento reflejan la naturaleza universal de la Organización y, a través de ello, la diversidad cultural de la comunidad internacional.

La importancia política de esta cuestión es evidente en este momento en que se están considerando los resultados de la labor realizada por la Organización en sus primeros 50 años. La experiencia adquirida durante estos años demuestra que las Naciones Unidas han podido alcanzar un equilibrio sumamente eficaz entre la necesidad de reflejar de la manera más fiel posible la diversidad lingüística y cultural del mundo y las consideraciones tendientes a garantizar la viabilidad del mecanismo de la Organización. Es precisamente este factor el que ha permitido la integración armoniosa de nuevos países en la actividad práctica de las Naciones Unidas; y cabe señalar que el número actual de Estados Miembros supera con creces el de los Estados fundadores. Naturalmente, todo esto guarda relación con los acontecimientos de los últimos años y con el acceso a la participación activa de Estados que alcanzaron recientemente su independencia y que pueden utilizar en el seno de la Organización un idioma conocido por la mayoría de sus ciudadanos.

Evidentemente, el principio jurídicamente respaldado de la igualdad entre los idiomas oficiales y los de trabajo, que ha superado la prueba del tiempo, debe ser reafirmado por la Asamblea General. Y no es menos importante adoptar medidas que permitan evitar violaciones de dicho principio. A este respecto, es importante garantizar que los Estados Miembros reciban simultáneamente iguales

servicios —iguales en lo que se refiere tanto a volumen como a calidad— en todos los idiomas, oficiales y de trabajo.

Sobre esta base, la delegación de Rusia se unió a los patrocinadores del proyecto de resolución original sobre el multilingüismo, y, guiada por el espíritu de avenencia y tras haber tratado de asegurar que los comentarios realizados en reuniones anteriores se tuviesen en cuenta en la mayor medida posible, está dispuesta a apoyar el proyecto de resolución en su forma revisada.

Sr. Shongwe (Swazilandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación advierte cierto problema en relación con este proyecto de resolución, que pretende marginar a algunos Miembros de buena fe de las Naciones Unidas. Quisiera decir que en los últimos 50 años la cuestión de los idiomas jamás ha sido responsable de los fracasos ni de los éxitos de la Organización.

En cambio, la unidad de objetivos y la voluntad política han sido los factores trascendentales en el vigor y funcionamiento de las Naciones Unidas, y de ello depende totalmente la Organización. Este proyecto de resolución tenderá a crear una división entre los Estados Miembros en momentos en que la unidad entre ellos es un requisito previo para el éxito de la Organización.

Mi delegación, por intermedio del Señor Presidente, exhorta a que la Asamblea dedique su energía, tiempo y esfuerzo a aquellas cuestiones relacionadas con el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo. Este proyecto de resolución, de ser aprobado, tendrá efectos financieros negativos para los países en desarrollo. Asimismo, requerirá que, tanto las Naciones Unidas como los Estados Miembros destinen presupuestos para la capacitación del personal con el fin de satisfacer las demandas del proyecto de resolución.

Por lo tanto, mi delegación insta a la Asamblea a que rechace este proyecto de resolución o aplaze la votación para proceder a nuevas consultas.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

Concedo ahora la palabra al representante de los Estados Unidos, quien la ha solicitado para una cuestión de orden.

Sr. Birenbaum (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos consideran que se requiere más tiempo para debatir con los patrocinadores del texto contenido en el documento A/50/L.6/Rev.1 la forma de arribar a un consenso sobre el proyecto de resolución.

Como sociedad multicultural, los Estados Unidos aprecian plenamente el valor del multilingüismo. Por esa razón, consideramos sumamente importante aprobar una resolución con miras al futuro con respecto a este tema y hacerlo por consenso. Lamentablemente, el texto que tenemos ante nosotros contiene vaguedades e incoherencias. Es de lamentar que no haya habido una oportunidad adecuada para debatir las disposiciones del proyecto de resolución A/50/L.6/Rev.1 con sus patrocinadores, aunque esa hubiera sido la forma apropiada de proceder.

Como resultado de ello, hay partes del texto que siguen siendo inaceptables. Nuestra preocupación principal es que el párrafo 3 de la parte dispositiva, incluso en su forma revisada, se aparta de las normas contenidas en la resolución 2480 (XXIII) B de la Asamblea General. El párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/50/L.6/Rev.1, por ejemplo, no se corresponde con la resolución anterior. Las disposiciones de esa resolución relativas a ascensos se aplican sólo a los cargos de nivel profesional. Toda revisión de las normas debe recibir la adecuada consideración de la Comisión correspondiente de la Asamblea General. Ese importante paso no ha sido tenido en cuenta al redactar este proyecto de resolución. Estimamos que esta preocupación se puede satisfacer mediante la celebración de consultas adecuadas que puedan dar lugar a un texto de consenso.

Si se nos pide que tratemos este proyecto de resolución en el día de hoy, junto con otras delegaciones no tendremos más opción que votar en contra. Esa no es la forma deseable de tratar esta importante cuestión ni la forma que preferimos. Preferiríamos que se permitiera un tiempo razonable para que quienes tenemos dificultades con el proyecto de resolución podamos consultar con los patrocinadores con miras a lograr un consenso. Si el objetivo de los patrocinadores es reafirmar nuestro compromiso común con el multilingüismo en las Naciones Unidas, y no cambiar las normas pertinentes, puedo asegurarles que no habrá dificultad en lograr el consenso después de las consultas del caso.

No hay ninguna razón imperiosa para que el proyecto de resolución que tenemos a consideración sea aprobado en el día de hoy. ¿Por qué no disponer del tiempo necesario para que todo el mundo se ponga de acuerdo sobre un texto

a fin de que podamos aprobar por consenso una resolución sobre la cuestión del multilingüismo?

Sobre la base del artículo 74 del reglamento de la Asamblea General, pido que se aplace el examen de este tema para una sesión futura que tenga lugar este mes, después de celebrar consultas. Confiamos en que podremos contar con los buenos oficios del Señor Presidente para organizar esas consultas.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El representante de los Estados Unidos ha solicitado, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del reglamento, que se aplace el debate sobre el tema en discusión hasta una fecha posterior del mes.

Según el artículo 74 del reglamento,

“Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos oradores a favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación. El Presidente podrá limitar la duración de las intervenciones permitidas a los oradores en virtud del presente artículo.”

Doy la palabra al representante del Japón.

Sr. Kumamaru (Japón) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución que estamos considerando es de gran interés y suma importancia para mi delegación, así como para muchas otras. Mi delegación apoya la preservación y promoción de la diversidad cultural en esta Organización. Creemos que el multilingüismo juega en ello un papel importante.

Sin embargo, todos debemos tener conciencia de que hay numerosas culturas no asociadas a los seis idiomas oficiales. El personal proveniente de esas culturas no debe ser castigado ni indebidamente discriminado. Un trato más justo de todas estas personas servirá a los objetivos generales de la diversidad cultural.

La segunda parte del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/50/L.6/Rev.1 daría ventaja al personal cuyo idioma materno es uno de los seis idiomas oficiales y castigaría a aquellos cuyo idioma materno no es uno de estos seis. Estos últimos merecen una debida consideración y una justa posibilidad de competir. Lamentable-

mente, por lo tanto, el párrafo 3, tal como fue revisado, no satisface nuestra modesta inquietud.

A juicio de mi delegación, este proyecto de resolución es muy importante para tratarlo precipitadamente. Es menester una consideración cuidadosa por la mayor cantidad posible de delegaciones para lograr la mejora del proyecto de resolución y su aprobación por consenso. Lamentablemente, hasta ahora no se han realizado consultas reales.

Mi delegación apoya la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de aplazar una decisión sobre el proyecto de resolución para que éste pueda contar con la bendición de una aprobación por consenso.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Fiji.

Sr. Bune (Fiji) (*interpretación del inglés*): Mi país también concede gran importancia a este tema y, en consecuencia, apoyamos la moción de que se aplaze una decisión sobre el proyecto de resolución hasta que hayamos celebrado nuevas consultas con miras a aprobar una resolución por consenso.

Entendemos las preocupaciones de quienes consideran que los procedimientos de la Organización deben llevarse a cabo en todos los idiomas oficiales y que la documentación tiene que estar disponible simultáneamente en todos los idiomas. Pero esto es distinto a tratar de imponer idiomas extranjeros adicionales a nacionales de Estados cuyo idioma materno no es uno de los seis idiomas oficiales de la Organización. Ya es bastante difícil para ellos comunicarse en uno de esos idiomas oficiales.

Reconocemos que hay dos idiomas de trabajo de la Secretaría y que deben utilizarse en la medida de lo posible. La Secretaría ha funcionado bastante bien durante los pasados 50 años. Tal vez debiera mejorarse la manera en que utiliza los idiomas, pero la creación de condiciones como las que se prevén en el proyecto de resolución contenido en el documento A/50/L.6/Rev.1 para la contratación y los ascensos en la Secretaría equivale a discriminar deliberadamente contra nacionales de Estados cuyo idioma materno no es uno de los idiomas oficiales de la Organización o de la Secretaría.

En realidad, no hay nada malo en las normas actuales en materia de idiomas. El problema es que la Organización no proporciona recursos suficientes para la interpretación, traducción y otros aspectos del servicio de documentos.

Esto no puede mejorarse imponiendo condiciones discriminatorias como las que figuran en el proyecto de resolución.

Dado que el propósito de este proyecto de resolución es modificar las normas de contratación y ascenso de la Secretaría, creemos que esta cuestión debe ser considerada en primer lugar en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, ya que tiene consecuencias tanto administrativas como presupuestarias. En todo caso, debe aplazarse una decisión sobre este proyecto de resolución hasta que hayamos celebrado más consultas; y, en consecuencia, apoyo la moción del representante de los Estados Unidos de América.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de la Argentina.

Sra. Fernández de Gurmendi (Argentina): Se ha presentado una propuesta de aplazar el debate sobre el proyecto de resolución sobre multilingüismo. Sin embargo, este proyecto que hoy estamos examinando es prácticamente idéntico al que ha estado a consideración de las delegaciones durante dos semanas, desde el 20 de octubre, en que nos reunimos en este mismo recinto para tratar este tema.

Desde ese día, algunas delegaciones nos hicieron llegar sus inquietudes sobre uno de los párrafos del proyecto, el párrafo 3 de la parte dispositiva. Con relación a este párrafo se nos indicó que tenía por resultado una modificación del sistema de reclutamiento y promoción del personal.

Atentos a estas inquietudes, los coautores del proyecto iniciamos un proceso de consultas que desembocó en la actual versión revisada del proyecto. En la nueva versión, el párrafo 3 de la parte dispositiva ha sido modificado de manera tal que se limita a resumir las disposiciones vigentes en la materia, contenidas en la resolución 2480 (XXIII) de la Asamblea General, de 1968, relacionada con las capacidades lingüísticas del personal.

Con esta modificación, el proyecto bajo examen, en su totalidad, se limita a reafirmar resoluciones y otras disposiciones vigentes con relación al uso de las lenguas oficiales y de trabajo de la Organización, y a destacar la necesidad de respetar estrictamente tales disposiciones. No se modifica ninguna de las disposiciones existentes; no se enmienda de manera alguna el sistema de reclutamiento o promoción del personal.

Teniendo en cuenta lo expuesto y el proceso de consultas que sí se ha desarrollado desde el 20 de septiembre,

no resulta razonable que las delegaciones y la Organización sigan asignando tiempo y recursos al debate de una cuestión que no altera en modo alguno el régimen vigente.

En estas condiciones, consideramos que el proceso de consultas ya puede darse por terminado y que debe rechazarse la moción de aplazar la adopción de una decisión sobre esta cuestión. Esperamos poder adoptar una decisión en el día de hoy.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Francia.

Sr. Ladsous (Francia) (*interpretación del francés*): Hago uso de la palabra para pedir a los miembros de la Asamblea que no den curso a la moción de aplazamiento que acaba de presentarse según el artículo 74 del reglamento.

Quisiera decir ante todo que Francia, junto con todos los patrocinadores del proyecto sometido a la atención de la Asamblea, ha procedido a realizar consultas sumamente amplias sobre este texto desde que se incluyó este tema como tema nuevo en el programa de este período de sesiones. Y responderé al respecto a mi colega del Japón que debe admitir que estas consultas se celebraron. Todas las solicitudes de enmienda que respondían a preocupaciones importantes y legítimas de algunos Estados y que se podían incluir sin desnaturalizar el texto fueron incorporadas a nuestro proyecto, que los miembros de la Asamblea tienen ante sus ojos en forma revisada.

Llegamos así a la conclusión de que las consultas adicionales, a estas alturas, no podrían mejorar el proyecto de resolución. Creemos, en efecto, que la propuesta formulada por la delegación que presentó la moción de aplazamiento tiende no a mejorar el texto sino a quitarle todo efecto práctico y a volverlo totalmente insignificante.

Lamento tener que decirlo, pero no nos parece que esta propuesta haya sido hecha de buena fe. Nos parece que tiene un alcance totalmente dilatorio, tendiente a enterrar el proyecto de resolución, a aplazarlo *sine die* y a enterrarlo bajo dunas de las que quizás sólo reaparecería con una apariencia en todo caso irreconocible.

Creo que nadie se engaña acerca del significado profundo de esta operación. Se trata de hacernos aceptar una tendencia monolingüe, que es muy evidente en la Secretaría y en el conjunto de los órganos de las Naciones Unidas.

Nosotros también teníamos la esperanza de llegar a la aprobación de un texto por consenso, y creemos haber hecho todo para llegar a este objetivo. Pero, si se nos quiere obligar a dar marcha atrás y a renunciar a la defensa de los principios lingüísticos de la Organización, nos parece que tenemos el deber de no ceder, cualquiera sea el origen de las presiones.

Por esta razón, Señor Presidente, por su intermedio pido a todas las delegaciones que voten en contra de la solicitud de aplazamiento presentada en virtud del artículo 74.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado a dos oradores a favor y a dos en contra de la moción. De conformidad con el artículo 74 del reglamento, pondré inmediatamente a votación la moción de aplazar hasta una fecha posterior en este mes el debate sobre el tema que estamos examinando.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Croacia, Chipre, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Granada, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Israel, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Letonia, Lesotho, Lituania, Malasia, Maldivas, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, República de Corea, Santa Lucía, Samoa, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Albania, Argentina, Armenia, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras,

Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, San Marino, Arabia

Saudita, Senegal, España, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Togo, Túnez, Uruguay, Venezuela, Viet Nam.

Abstenciones:

Bélgica, República Checa, Kazakstán, Federación de Rusia, Rwanda, Yemen.

Por 75 votos contra 70 y 6 abstenciones, queda rechazada la moción.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea continuará el examen del tema 156 del programa, "Multilingüismo", mañana por la mañana, como segundo tema del orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.